



Radicado: D 2024070001091

Fecha: 01/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2024020009356 del 29 de febrero de 2024, el señor **GUSTAVO DE JESÚS DAZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.098.016**, presentó renuncia al empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante definitiva **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **6443**, ID Planta **5584**, asignado a la **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **GUSTAVO DE JESÚS DAZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.098.016**, para separarse del empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante definitiva **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **6443**, ID Planta **5584**, asignado a la **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 01/03/2024		Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		